



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2021 00770 00

Clase de Proceso: *Liquidación Patrimonial.*
Deudor: *Plinio Manuel Lugo Salgado.*

Encontrándose la documental remitida por **CONSTRUCTORES DE PAZ CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE** al despacho para resolver lo correspondiente, se halla en primera medida que de la documental remitida (num. 17, e.d.), se observó que el expediente se allegó de manera incompleta; toda vez que si bien, este despacho en su oportunidad conoció y decidió respecto de las objeciones presentadas al interior del presente trámite, brilla por su ausencia las actuaciones surtidas por ese Centro de Conciliación a partir del auto de fecha 26 de noviembre de 2021 (num. 10, e.d.); únicamente, se aportó, la constancia de no acuerdo No. 495-2022 del 19 de abril de 2022.

En vista de lo anterior, y previo a resolver lo que en derecho corresponda se dispone que, por Secretaría, se **OFICIE** a la conciliadora **BEATRIZ HELENA MALAVERA LÓPEZ** de **CONSTRUCTORES DE PAZ CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de ser requerida en los términos del artículo 317 del C.G.P., remita nuevamente toda la documental del proceso de negociación de deudas del señor **PLINIO MANUEL LUGO SALGADO**, de forma completa, ordenada y en orden cronológico, con el fin de verificar y dar apertura a la liquidación patrimonial en los términos del artículo 563 del C.G.P.

Por secretaría, **OFÍCIESE** adjuntando para el efecto los archivos remitidos.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb35b2d5da59c5b4d949353dad63a43a3c49ebbc84abde3672ab18b3c74c15d**

Documento generado en 25/01/2023 03:31:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>